

## CONVOCATORIA DE BECAS UEMC-SANTANDER DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), en colaboración con Banco Santander, convoca becas de investigación predoctorales y posdoctorales para el curso 2025, con el objetivo de fomentar la excelencia investigadora y apoyar la formación de investigadores vinculados a la UEMC. Estas ayudas están dirigidas a quienes inicien o continúen su carrera investigadora en el marco de los programas de doctorado y posdoctorado de la Universidad, conforme a los criterios de calidad, mérito y capacidad establecidos en la presente convocatoria.

### BASES

#### PRIMERA. OBJETO.

- a. El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de becas de investigación predoctorales y posdoctorales UEMC-Santander, destinadas a:
  1. Facilitar la formación investigadora de estudiantes matriculados en el programa de doctorado de la UEMC (modalidad predoctoral).
  2. Impulsar la carrera investigadora de doctores que hayan obtenido el título en los cinco años previos a la convocatoria (modalidad posdoctoral), con preferencia para quienes hayan defendido su tesis en la UEMC.

#### SEGUNDA. BENEFICIARIOS.

- a. Predoctorales
  1. Estudiantes matriculados en el programa de doctorado de la UEMC en el momento de la solicitud o en el plazo que se indique en la convocatoria.
  2. Que hayan presentado solicitud en la plataforma de Banco Santander y remitan el justificante correspondiente a la UEMC.
- b. Posdoctorales
  1. Doctores que hayan obtenido el título en los cinco años previos a la fecha de cierre de la convocatoria.
  2. Tener relación laboral, académica o investigadora con la UEMC.
  3. Tendrán preferencia los doctores por la UEMC.
  4. Que hayan presentado solicitud en la plataforma de Banco Santander y remitan el justificante correspondiente a la UEMC.

## TERCERA. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y VALORACIÓN.

### a. Predoctorales (máximo 7 puntos)

1. Nota media del expediente académico del grado (1 punto).
2. Nota media del expediente académico del máster que da acceso al doctorado (1 punto).
3. Haber participado en el programa de alumnos internos de la UEMC (1 punto).
4. Estancia predoctoral acreditada o carta de admisión del centro receptor para estancia (1 punto).
5. Publicaciones científicas derivadas del trabajo de tesis doctoral (hasta 3 puntos, 1 punto por publicación).

### b. Posdoctorales (máximo 9 puntos)

1. Nota media del expediente académico del grado (1 punto).
2. Nota media del expediente académico del máster que dio acceso al doctorado (1 punto).
3. Premio extraordinario de doctorado (1 punto).
4. Mención internacional de doctorado (1 punto).
5. Número de publicaciones derivadas del trabajo de tesis (hasta 3 puntos, 1 punto por publicación).
6. Haber sido beneficiario de una beca o ayuda predoctoral (1 punto).
7. Haber sido beneficiario de una beca postdoctoral (1 punto).

## CUARTA. PRESUPUESTO.

- a. La dotación económica de las becas será determinada anualmente en función del convenio suscrito entre la UEMC y Banco Santander. El número de becas y la cuantía individual se publicarán junto a la resolución de la convocatoria.

## QUINTA. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

- a. Las solicitudes se formalizarán, durante el periodo habilitado, a través de la página web de becas del Banco de Santander.
  - Convocatoria becas predoctorales:  
<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayuda-economica-para-personal-investigador-predocctoral-2025>
  - Convocatoria becas postdoctorales:  
<https://app.santanderopenacademy.com/es/program/ayudas-para-personal-investigador-postdoctoral-2025>

- b. Una vez presentada la solicitud en la plataforma Santander, los solicitantes remitirán la documentación adicional a la UEMC en cualquier momento, sin necesidad de esperar a la finalización del plazo general de la convocatoria.

En todo caso, dicha documentación deberá enviarse en un plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de registro de la solicitud en la plataforma.

La documentación deberá remitirse al correo electrónico [doctorado@uemc.es](mailto:doctorado@uemc.es) y deberá incluir:

- Justificante de inscripción en la plataforma Santander.
- Documento cumplimentado y firmado por el solicitante Solicitud.pdf
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para la baremación.
- Cualquier otro documento exigido en la convocatoria.
- El asunto del correo deberá ser: “Documentación Beca Santander Investigación - [Nombre y apellidos del solicitante]”.

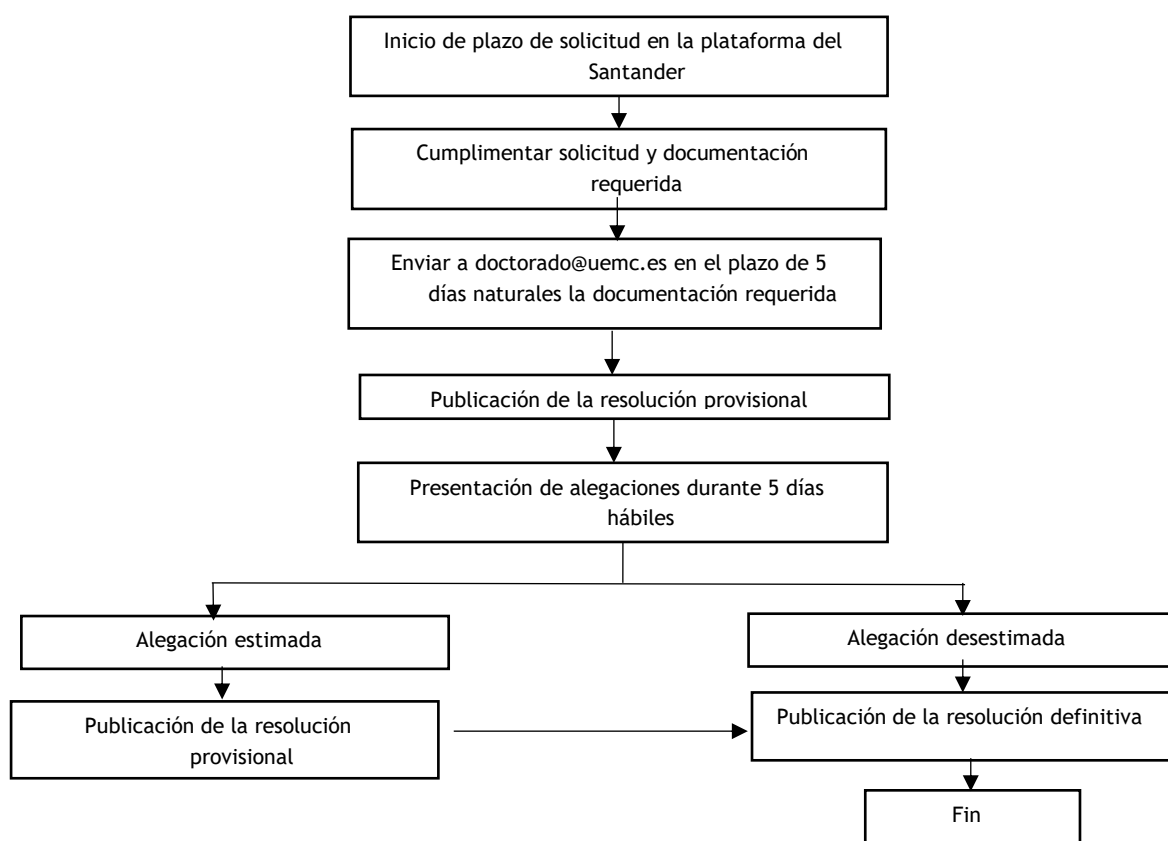
## SEXTA. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- a. El plazo de solicitud en la plataforma Santander será el establecido en la convocatoria anual publicada en la web del Banco Santander.
- b. El plazo de envío de documentación a la UEMC será de 5 días naturales tras la finalización del periodo de solicitud en la plataforma Santander.
- c. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, la UEMC publicará en su web el listado provisional de admitidos y excluidos, así como la puntuación obtenida por cada candidato, concediendo un plazo de alegaciones de 5 días hábiles.
- d. En caso de producirse un empate en la puntuación final entre dos o más candidaturas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por este orden:
1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de publicaciones científicas.
  2. Mayor nota media del expediente académico de máster.
  3. Mayor nota media del expediente académico de grado.
  4. Si persiste el empate, se priorizará la fecha y hora de registro de la solicitud en la plataforma Santander.
- e. Finalizado el plazo de alegaciones, se publicará la resolución definitiva con la relación de beneficiarios y suplentes.
- f. Las candidaturas a las Becas UEMC-Santander de Investigación serán evaluadas por la Comisión Evaluadora, integrada por los miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Para cualquier consulta, los interesados podrán dirigirse a [doctorado@uemc.es](mailto:doctorado@uemc.es).
- g. La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

## SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Cumplir con las condiciones y plazos establecidos en la convocatoria.
- Mantener la matrícula en el programa de doctorado de la UEMC (en el caso de becas predoctorales) o acreditar la obtención del título de doctor en los cinco años previos (becas posdoctorales).
- Presentar los informes y documentación justificativa que requiera la UEMC o Banco Santander para el seguimiento y control de la beca.
- Hacer constar el apoyo de la UEMC y Banco Santander en todas las publicaciones, comunicaciones y actividades derivadas del trabajo financiado.
- Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al disfrute de la beca o al cumplimiento de sus obligaciones.
- En caso de renuncia o incumplimiento, reintegrar la ayuda recibida en los términos establecidos por la UEMC.

## SÉPTIMA. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO



En Valladolid, 4 de junio de 2025.

Juan Martín Hernández  
Vicerrector de Política Científica e Internacionalización  
Universidad Europea Miguel de Cervantes